



NOTIFICACIÓN

El Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda ha dictado con fecha **13/02/18**, el siguiente:

DECRETO Nº 528/18

En relación con el expediente que se ha seguido en la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda acerca de la concesión de licencias de ocupación de vía pública para la instalación de los quioscos de helados, temporada 2.018.

Visto el expediente que obra en esta Concejalía, y de conformidad con las facultades conferidas, según se recoge en el art. 21.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, atendiendo al Decreto nº 2429/2017 de fecha 17 julio

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las BASES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS EN LA VÍA PÚBLICA. TEMPORADA 2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá ser publicado mediante inserción de anuncio en el tablón de Edictos Municipales por plazo de 10 días, y en cualquier otro medio de publicidad que se considere oportuno.

De no presentarse alegaciones en el trámite de información pública abierto, las Bases de la Convocatoria se entenderán aprobadas definitivamente.

Dado en Valdemoro a 13 de febrero de 2018

LA FUNCIONARIA D^a MONTSERRAT PACHECO GARCÍA
(Decreto nº 4281/17 de fecha 13/12/2017 de Delegación de firma)

Contra este Decreto podrá interponer los siguientes Recursos:

RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación ante el mismo Órgano que ha dictado el acto.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de no haber ejercitado el anterior Recurso en el plazo de dos meses a partir del recibo de esta notificación ante el Órgano Jurisdiccional competente.

También podrá interponer cualquier otro que estime pertinente



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Urbanismo,
Obras y Servicios y Vivienda

BASES DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS PARA LA VENTA DE HELADO EN VÍA PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEMORO TEMPORADA 2.018

1.- OBJETO

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de las licencias para la explotación de vía pública con quioscos para la venta de HELADOS Y REFRESCOS, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el ANEXO I del mismo, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación, por razones de ordenación del tráfico u obras de carácter público.

No se otorgará más de una licencia a una misma persona o unidad familiar, entendiéndose por tal los cónyuges, parejas de hecho, ascendientes, descendientes y demás familiares que convivan en el mismo domicilio.

No se permitirá la venta de productos distintos de los helados y refrescos.

2.- PLAZO

Los adjudicatarios de la explotación deberán conocer que las licencias de instalación y explotación se otorgarán por un plazo equivalente a la TEMPORADA 2018. La temporada se extiende desde el quince de abril al treinta de septiembre de dos mil dieciocho, debiendo desmontarse las instalaciones en el plazo de 48 horas, finalizando la ocupación. No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en el que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las licencias de explotación objeto de este Pliego se efectuará teniendo preferencia los residentes en Valdemoro, con al menos una antigüedad de DOS AÑOS.

BAREMO

CAUSAS ECONÓMICAS	Puntos
Por estar en situación de desempleo	3
CAUSAS SOCIALES	Puntos
Por discapacidad del interesado, superior al 33% que no impida obtener empleo adecuado	3
Por ser Familia Monoparental con menores a su cargo	2
Por ser Familia Numerosa	2
Informes valorativos de los servicios propios económicos, sociales y otros, que considere necesarios para la constatación de los hechos alegados por los interesados y cualesquiera otros que considere de interés para una más justa resolución del expediente	1
OTRAS CAUSAS	
En caso de haber sido adjudicatario en ejercicios anteriores, se podrá recabar calificación de dicha prestación mediante informe técnico	1

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

No serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, no se baremarán las solicitudes de quienes el año anterior se constatare que hubiesen incumplido las condiciones de la autorización, vendiendo artículos no autorizados, no explotara personalmente el quiosco, o cuando tuviesen deudas pendientes con la Administración Municipal. En ambos casos las solicitudes NO SERÍAN ADMITIDAS.

5.- SOLICITUDES



Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en los Registros Generales de Entrada de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio, en la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Deportes, sito en Pz. De la Constitución, 7 de Valdemoro.

7.- ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se procederá a la baremación y adopción de la propuesta de resolución de las autorizaciones, previos los informes que se estimen pertinentes.

La adjudicación de los quioscos se realizará a favor de la persona que obtenga mayor puntuación y siguiendo orden decreciente. A todos los interesados se les comunicará por escrito la causa de la exclusión.

Para el caso de que, aún habiéndose adjudicado todos los quioscos, se produjesen vacantes por renunciaciones u otros motivos y hubiesen quedado solicitantes a los que en el presente expediente no se les hubiese adjudicado ningún quiosco, la vacante se cubrirá con las personas siguientes, según el orden de puntuación obtenido.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedasen desiertos algunos quioscos, por no haber sido solicitados, serán las propias empresas adjudicatarias las que podrán asignar los mismos a quien ellos decidan.

El señalamiento del quiosco sobre el que el adjudicatario vaya a ejercer la explotación se realizará mediante sorteo en las dependencias municipales al que serán citados los mismos.

8.- DERECHOS Y DEBERES

- a) La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en el ANEXO I del Pliego de Condiciones, bajo sanción de nulidad.
- b) El adjudicatario estará obligado a asumir el coste de la 1ª y sucesivas cargas de productos que va a expedir mientras dura el desarrollo de la actividad.
- c) La instalación se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento.
- d) No se permitirá la venta ni la tenencia de productos distintos a los helados y refrescos, quedando totalmente prohibida la venta de alcohol y tabaco, siendo causa inmediata de rescisión de la licencia.
- e) El horario máximo desde las 10,00 horas hasta las 1,30 horas, ampliándose hasta las 2,00 horas en viernes, sábados y vísperas de festivos, y hasta las 2,30 horas la víspera de las festividades locales de Nª Sra del Rosario y del Cristo de la Salud.
- f) La autorización se otorga por el plazo establecido a la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en el que recae el uso, sin derecho de indemnización alguna.
- g) El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública, a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad y a la instalación de papeleras con capacidad suficiente para los envases.
- h) El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinentes, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el quiosco.
- i) Las autorizaciones para la ocupación/instalación no cubren licencias ni autorizaciones para obras, catas, calicatas, publicidad, suministros de servicios, etc.
- j) El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la instalación y asimismo, mantenerse las condiciones higiénicas adecuadas.



- k) El autorizado, salvo causas excepcionales justificadas, no podrá mantener cerrada la instalación durante más de 7 días continuados o alternos.

9.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos.

JEFE DE MANTENIMIENTO URBANO

ROBERTO SANCHEZ DE MIGUEL

POR LOS SERVICIOS JURIDICOS DEL
AREA DE URBANISMO

MONTSERRAT PACHECO

JEFE DE LA UDAD. TECNICA DE
EVENTOS Y APOYO

PEDRO HDEZ. ZAZO



TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en solicitud
Fotocopia del NIF o NIE del interesado	
Volante de unidad familiar	
Los documentos y certificaciones en original o copia cotejada que acrediten todas las circunstancias que puedan ser tenidas en cuenta para la adjudicación conforme a la cláusula TERCERA	
Título de familia Numerosa o libro de familia	
Certificados de minusvalía	
Certificado de deudas de la Administración Local	
Certificados del INEM, de alta como demandante del empleo y de no tener percepción de ninguna prestación.	



EXPONE:

1.- Que desea la explotación de un Quiosco de los indicados en el Anexo I del Pliego de Condiciones de Aplicación, según el modelo facilitado por el Ayuntamiento, por un periodo de tiempo equivalente a la temporada 2018 y la consiguiente ocupación del dominio público, PARA DESTINARLO A LA VENTA DE HELADOS Y REFRESCOS.

2.- Que alega las siguientes circunstancias para que sean tenidas en cuenta en orden al otorgamiento de la licencia y cuyos documentos acreditativos también se acompañan, declarando ser ciertos todos los datos económicos, sociales, de convivencia, etc., alegados:

3.- Que en el domicilio arriba indicado, conviven las siguientes personas: (indicar nombre completo y edad):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

4.- Que se compromete a cumplir las normas del Ayuntamiento de Valdemoro para la explotación del quiosco que conoce y acepta en su integridad.

5.- Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a obtener el carne de manipulador de alimentos.

DECLARA	Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y anexos, que conoce y cumple con todos los requisitos regulado sen la normativa por la que se regula el proceso de adjudicación
SOLICITA	Le sea tenida en cuenta su solicitud para la posible adjudicación de explotación de quioscos de helados durante la temporada 2018 en el municipio de Valdemoro

En _____, a _____ de _____ de 2.018

FIRMA

--